REPUBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL SUPERIOR DE RIOHACHA SECRETARÍA GENERAL

TSR/SG-0452

Riohacha, 23 de enero de 2019.

Doctora

CLAUDIA M. GRANADOS R.

Directora De La Unidad De Administración De Carrera Judicial (Vinculada)

Carrera 8 Nº 12B-82

Email: carjud@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C

REF.: ACCIÓN DE TUTELA promovida por XIOMARA ALMAZO VANEGAS. Contra Consejo Seccional de la Judicatura de la Guajira. Radicación: 44001-22-14-000-2019-00004-00.

Comedidamente le notifico que el doctor JHON RUSBER NOREÑA BETANCOURTH, Magistrado Ponente Sala de Decisión Civil Familia Laboral de esta Corporación en auto proferido en la fecha dentro de la acción de tutela referenciada, RESOLVIÓ: "PRIMERO: Vincular a la presente acción de tutela a LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA Y A LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE CARRERA JUDICIAL. SEGUNDO: NOTIFICAR este proveído a los vinculados, corriéndoles traslado para que en el término perentorio de un (1) día, ejerzan su derecho de contradicción y defensa de conformidad con el articulo 16 Decreto 2591 de 1991, en concordancia con el artículo 5 Decreto 306 de 1992 y se pronuncien sobre los hechos denunciados por la accionante en la tutela, advirtiéndoles que de no hacerlo en el plazo indicado, se tendrán como ciertos y se resolverá de plano, conforme lo prevén los artículos 19 y 20 Decreto 2591 de 1991. TERCERO: ORDENAR que por la Secretaria General de esta Corporación judicial, se remita por el medio más expedito copia a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura para que de manera inmediata publique el contenido de la presente providencia y de la demandade tutela en la correspondiente página Web, específicamente en los avisos de interés de la convocatoria 4, con el fin de enterar a las personas interesadas".

Atentamente,

ENED S MERCEDES MONROY REDONDO

Secretaria General

Anexos: Copia del auto (2 folios).

Copia de la demanda de tutela (34 folios).

Hellen R